

Santiago, diecisiete de enero de dos mil veinte.

En cuanto a la petición de los alegatos solicitados, no ha lugar.

Vistos:

Previa eliminación de los considerandos cuarto y quinto, **se confirma** la sentencia apelada de fecha veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 38.865-2019.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Maria Eugenia Sandoval G., Ministro Suplente Mario René Gómez M. y los Abogados (as) Integrantes Jorge Lagos G., Julio Edgardo Pallavicini M. Santiago, diecisiete de enero de dos mil veinte.

En Santiago, a diecisiete de enero de dos mil veinte, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

